



*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2024-AL/MDP**

Palivilca, 22 de marzo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTOS:

El MEMORÁNDUM N°01646-2024-MDP/GM de fecha 22 de marzo de 2024, INFORME N°239-2024-OGPP/MDP-EVTS de fecha 21 de marzo de 2024, MEMORÁNDUM N°001577-2024-MDP/GM de fecha 21 de marzo de 2024, INFORME N°0236-2024-JEGL-GDESP/MDP de fecha 21 de marzo de 2024, PLAN DE TRABAJO – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ART. II DEL TÍTULO PRELIMINAR DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N°27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante LEY N°28245 – ley marco del sistema nacional de gestión ambiental, en el TÍTULO VII EDUCACIÓN AMBIENTAL - Artículo 36.- De la Política Nacional de Educación Ambiental El Ministerio de Educación, en coordinación con el CONAM, elabora la Política Nacional de Educación Ambiental, que tiene como objetivos: a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; b) Libre acceso a la información ambiental; c) Estímulo de conciencia crítica sobre la problemática ambiental; d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; e) Complementariedad de los diversos pisos ecológicos y regiones naturales en la construcción de una sociedad ambientalmente equilibrada; f) Fomento y estímulo a la ciencia y tecnología en el tema ambiental; g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; e, i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Que, mediante Ley General del Ambiente LEY N°28611, la presente Ley es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Que, a través del PLAN DE TRABAJO – PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA-, cuyo objetivo general es



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PATIVILCA**

implementar actividades participativas, que constituyan a elevar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo, potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del Distrito de Pativilca contribuyendo a su formación ambiental bajo el liderazgo de la municipalidad.

Que, mediante **INFORME N°0236-2024-JEBL-GDESP/MDP** de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, presenta el **PLAN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2024**.

Que, mediante **INFORME N°239-2024-OGPP/MDP-EVTS** de fecha 21 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, habiendo realizado la verificación presupuestal, **OTORGА Disponibilidad Presupuestal por el monto S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**, para el **PLAN DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION AMBIENTAL 2024**.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°01646-2024-MDP/GM** de fecha 22 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal solicita procédase con el acto resolutivo de para aprobar "**PLAN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2024**", por la suma de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**.

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral (6) del Artículo 20º de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

**SE RESUELVE:**

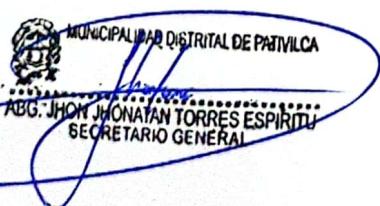
**Artículo 1º.- APROBAR**, el "**PLAN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2024**"- **EDUCCA**, cuyo objetivo general es implementar actividades participativas, que constituyan a elevar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo, potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del Distrito de Pativilca contribuyendo a su formación ambiental bajo el liderazgo de la municipalidad, por la suma de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL CON 00/100 SOLES)**.

**Artículo 2º.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a fin de que a través de dicho despacho y en atribución a sus funciones prosiga con el trámite correspondientes para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo 1º de la presente resolución.

**Artículo 3º. - DISPONER**, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias administrativas correspondientes.

**Artículo 4º. -ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes y la Oficina de Gobierno Electrónico e Informática cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Institucional [www.gob.pe/munipativilca](http://www.gob.pe/munipativilca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Cc.  
Archivo



## Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pativilca



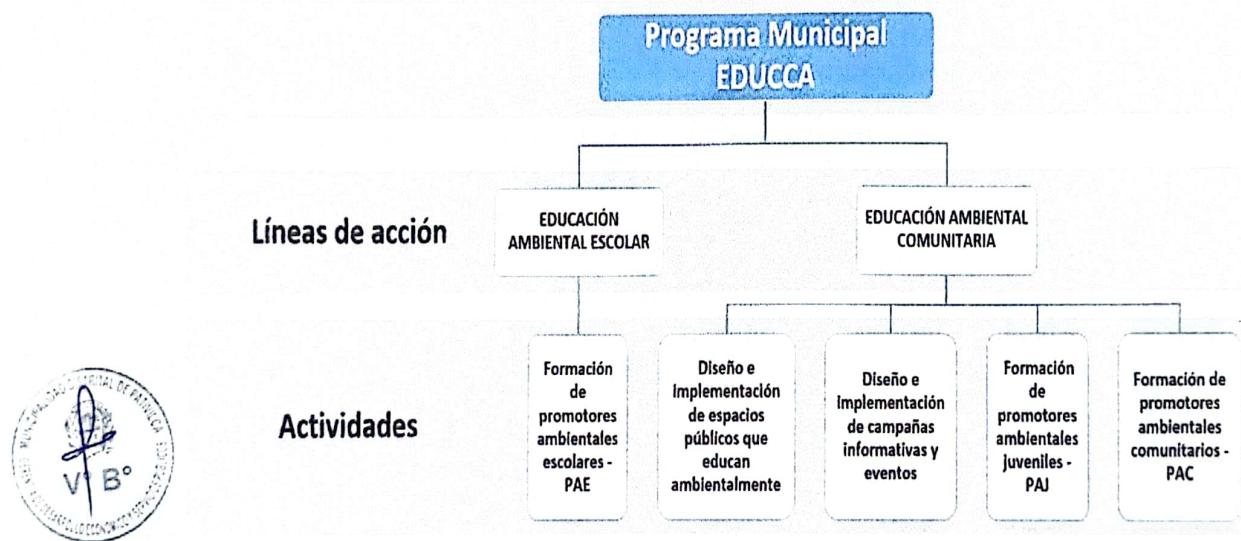
# PLAN DE TRABAJO 2024

## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Pativilca, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023- AL/MDP, de fecha 16 de mayo del 2019 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pativilca, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



## 2. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

La Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pativilca, es la encargada de la elaboración y ejecución del Plan de Trabajo EDUCCA para el año fiscal 2024.

## 3. OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar actividades participativas, que contribuyan a elevar el nivel de educación, cultura y ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo, potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del Distrito de Pativilca contribuyendo a su formación ambiental bajo el liderazgo de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Realizar acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población del Distrito de Pativilca, para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los actores sociales a través de la organización de actividades presenciales.
- Contribuir con el desarrollo de la educación, cultura y ciudadanía ambiental fomentando buenas prácticas ambientales y el aprovechamiento de los recursos naturales de una manera responsable y coherente.

## 4. MARCO LEGAL

### 4.1. MARCO LEGAL NACIONAL



### 4.2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

### 4.3. LEY N°27972, "LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES"

Esta ley, aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico del medio ambiente asumiendo competencias y funciones del artículo 73, numeral 82.

#### 4.4 LEY N°27783, "LEY DE BASES DE DESCENTRALIZACIÓN"

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17, inciso, 17.1, que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y el funcionamiento de espacios y mecanismo de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

#### 4.5 LEY N°28245, "LEY MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL"

Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i, que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental (PEA), como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

#### 4.6 LEY N°28611, "LEY GENERAL DEL AMBIENTE"



Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción afectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h, sobre la Política nacional de Educación Ambiental; (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales que se considera buenas prácticas ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se han comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

## 5. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Plan de Trabajo Anual abarcará el periodo comprendido para el año 2024 basándose en las líneas de acción del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

## 6. BENEFICIARIOS

El Programa Municipal EDUCCA del distrito de Pativilca, es un instrumento municipal de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental a nivel local, que incluye acciones de promoción cultural y ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención. Bajo este marco, el programa EDUCCA contará con los siguientes beneficiarios (Figura 1):

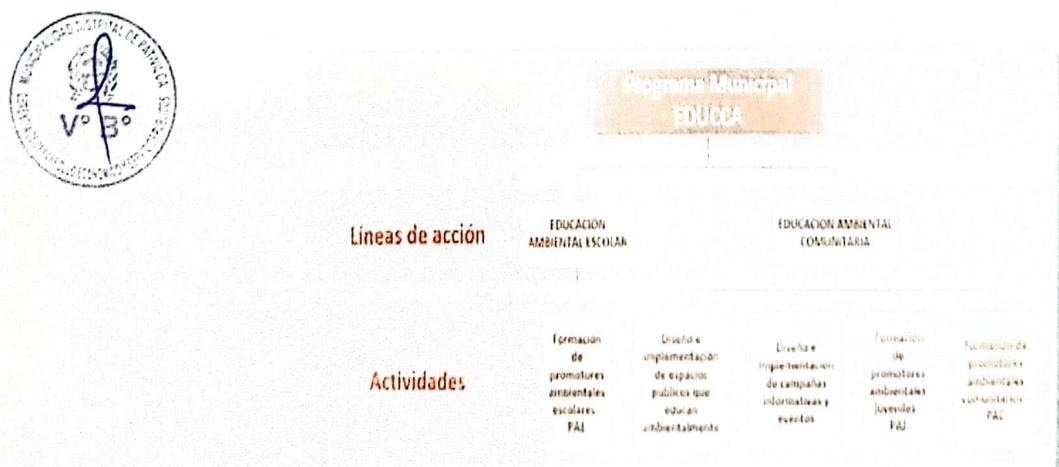
Figura 1. Beneficiarios.



## 7. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Pativilca, trabajará las siguientes líneas de acción (Figura 2):

Figura 2. Líneas de acción.





## 1. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2024					
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>					
1. Reunión de coordinación con los directores y docentes de las instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 PAE acreditados</li> <li>• 3 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> </ul>			Marzo
2. Identificación y acreditación de los promotores ambientales escolares – PAE.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE capacitados</li> <li>• Número de docentes capacitados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 10 de PAE capacitados</li> <li>• 3 docentes capacitados</li> </ul>			Abri
3. TALLER DE CAPACITACIÓN DIRIGIDO A PROFESORES Y ESTUDIANTES: TALLER 1: El Rol De Los Promotores Ambientales Escolares. TALLER 2: Adecuado Segregación De Residuos Sólidos. TALLER 3: El Cambio Climático Y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de Pativilca TALLER 4: Fomentar el cuidado del medio ambiente a través de la recolección y reciclado de basura.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales informativos virtuales</li> <li>• 4 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> </ul>			Mayo – Junio
4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de docentes reconocidos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 8 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plataforma de reuniones virtuales</li> </ul>	Julio
5. Ceremonia de Juramentación de los PAE, y reconocimiento de docentes e institución.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 PAE reconocidos</li> <li>• 2 PAE reconocidos</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• LOS RESULTADOS VISIBLES</li> </ul>	Noviembre

1.1 Actividad: Formalización de promotores ambientales escolares





**Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA**

<p><b>2.1 Actividad:</b> Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</p> <p><b>2.2 Actividad:</b> Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.</p> <p>2. Parques del Distrito y/o Espacios que educan ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número públicos que educan ambientalmente habilitados</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 2 espacios públicos que ambientalmente habilitados</li> <li>• Actividades de promoción cultural-ambiental implementadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recursos humanos</li> <li>• Recursos logísticos</li> </ul>	Julio- Noviembre	1000
	<p>2. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Infraestructura de valorización orgánico (visita guiada, demostración de elaboración de compost)</li> <li>- Vivero municipal (visita guiada)</li> <li>- Talleres diversos de manualidades orientados a la reutilización.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 15 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Materiales informativos ambiental</li> <li>• Aplicativo Facebook</li> </ul>	Julio- Noviembre	400
	<p>1. Elaboración de gráficos para la campaña y eventos, videos, spots y otros</p> <p>2. Concurso Día mundial del medio ambiente</p> <p>3. Sencibilización en el distrito acerca de la segregación en la fuente</p> <p>4.: Día de la Tierra</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 campañas informativas realizadas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Computadora, WhatsApp, hojas</li> </ul>	Marzo - Diciembre	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de material comunicacional</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 100 personas que participan campañas informativas</li> <li>• 1 evento realizados con temática ambiental</li> <li>• 20 personas que participan en eventos</li> <li>• Redes sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Computadora</li> <li>• Recursos logísticos</li> </ul>	Abri - Noviembre	





	<p>5. Implementación de eventos ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Charlas</li> <li>- Talleres</li> </ul> <p>5. Párvilca libre de bolsas plástico</p> <p>6. Día de gestión integral de los Residuos Sólidos – DIADESOL</p> <p>7. Día nacional de ahorro de energía</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>audiovisual generado</li> <li>Número de material comunicacional generado</li> <li>• 2</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)</li> <li>• 50</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Computadora</li> <li>• Redes sociales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Abril - Noviembre</li> </ul>	Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos
2.3Actividad: Formación De Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	<p>1. Convocatoria e identificación de los promotores ambientales juveniles – PAJ</p> <p>2. Talleres De Capacitación De PAJ</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Rol de Los PAJ</li> <li>• Adecuada segregación de los servicios sólidos</li> <li>• Compostaje</li> <li>• Reconocimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAJ acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación</li> <li>• 2</li> <li>• 5</li> <li>• 15</li> <li>• 2</li> <li>• 10</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Recursos logísticos</li> <li>Material Informativo</li> <li>Aplicativo Facebook</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayo - Noviembre</li> </ul>	150
2.4Actividad: Formación De Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	<p>1. Promover y Selección de los Promotores Ambientales Comunitarios</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación al personal de seguridad ciudadana calidad de aire y ruido.</li> <li>• Reconocimiento</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAC acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación</li> <li>• 4</li> <li>• 2</li> <li>• 2</li> <li>• 1</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Recursos logísticos</li> <li>Material Informativo</li> <li>Aplicativo Facebook</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mayo - Noviembre</li> </ul>	150





## RESUMEN DEL PRESUPUESTO

### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/4300.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/4300.00</b>

### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 1000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/400.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/150.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/150.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/1700.00</b>

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/4300.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/1700.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/6000.00</b>

